

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 25 de octubre de 2013.

La Secretaría Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
Y DEPORTES

2833.- Habiéndose intentado notificar a D. FRANCISCO DIEGO LÓPEZ PERAL la subsanación de deficiencias en expediente de BUCEADOR PROFESIONAL DE INSTRUCTOR, con resultado infructuoso y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/02, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"El Jefe de Negociado de Eventos y Náutica, por escrito de fecha 22 de febrero de 2013 comunicó a D. FRANCISCO DIEGO LÓPEZ PERAL, lo siguiente:

Recibida su solicitud, se observa en ella las siguientes carencias:

Ha de presentar original o copia compulsada de homologación de la Academia que impartió el curso por parte de la Comunidad correspondiente.

Ha de presentar original o copia compulsada de autorización del curso por parte de la Comunidad correspondiente.

Se ha de acreditar curso de Orientación Pedagógica, con certificado expedido por Organismo Oficial (mínimo 100 horas).

Por ello le requiero para que subsane este error, todo ello en aplicación del Art. 71 LRJPA, en el plazo de 10 días, advirtiéndole que de no subsanarlo, se le tendrá por desestimada su solicitud.

Melilla, 23 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
Y DEPORTES

2834.- Habiéndose intentado notificar a D. ISIDORO BUENO DEL CAMPO la subsanación de deficiencias en expediente de BUCEADOR PROFE-

SIONAL DE INICIACIÓN, con resultado infructuoso y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/02, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"El Jefe de Negociado de Eventos y Náutica, por escrito de fecha 25 de febrero de 2013 comunicó a D. ISIDORO BUENO DEL CAMPO, lo siguiente:

Recibida su solicitud, se observa en ella las siguientes carencias:

Ha de presentar original o copia compulsada de certificado médico oficial actualizado conforme al art. 25 de la Orden 14/10/97 del M. Fomento.

Ha de presentar original o copia compulsada de homologación de la Academia que impartió el curso por parte de la Comunidad correspondiente.

Ha de presentar original o copia compulsada de autorización del curso por parte de la Comunidad correspondiente.

Ha de presentar original o copia compulsada de la titulación de buceo.

Por ello le requiero para que subsane este error, todo ello en aplicación del Art. 71 LRJPA, en el plazo de 10 días, advirtiéndole que de no subsanarlo, se le tendrá por desestimada su solicitud.

Melilla, 23 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
Y DEPORTES

2835.- Habiéndose intentado notificar a D. JORGE M. DE LA PORTILLA GONZÁLEZ la subsanación de deficiencias en expediente de BUCEADOR PROFESIONAL DE SEGUNDA CLASE O MEDIA PROFUNDIDAD, con resultado infructuoso y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/02, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"El Jefe de Negociado de Eventos y Náutica, por escrito de fecha 25 de febrero de 2013 comunicó a D. JORGE M. DE LA PORTILLA GONZÁLEZ, lo siguiente:

Recibida su solicitud, se observa en ella las siguientes carencias: